

Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

Expediente: Núm. 2026-71-1-0000292

Resolución: Núm. 128/2026

Acta: Núm. 16/2026

Montevideo, 3 de junio de 2026.

Visto: La situación de la empresa CARLOS PATRON SA (nombre de fantasía Carlos Patrón), RUT Núm. 214594500012, quien no se presentó a renovar la licencia que fuera otorgada para la prestación de servicios postales, encontrándose la misma vencida desde el 6 de octubre de 2024.

Resultando: I. Que, por Resolución de URSEC Núm. 095/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, se le otorgó la licencia para prestar servicios postales en el ámbito local del departamento de Montevideo, habiéndose inscripto a la misma en el Registro General de Prestadores del Servicio Postal (RGPS) con el número OPE002.

II. Que dicha licencia se habilitó el 10 de junio de 2013, fecha en que hizo efectivo el pago de esta.

III. Que la empresa CARLOS PATRON SA no se presentó a renovar su licencia postal, vencida el 6 de octubre de 2024, por lo cual adeuda un total de dos licencias postales.

IV. Que por tal motivo se inició el trámite de “Revocación de Licencia Habilitante para la Prestación de Actividad Postal” con el Núm. 2026-PI-000056.

V. Que de acuerdo con los registros de la URSEC la empresa CARLOS PATRON SA presentó las declaraciones juradas por concepto de Tasa de Control de Marco Regulatorio (TCMR) y Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal (TFSPU) hasta el mes de abril de 2026, correspondiendo señalar que se encuentra al día con el pago de las facturas correspondientes.

VI. Que de la inspección realizada surge que la empresa no realiza actividad postal de acuerdo con lo constatado en el local en el cual desarrollaba la actividad.

Considerando: I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, literal g), de la Resolución de URSEC Núm. 315/2024 de 30 de julio de 2024, una de las causales de pérdida de la licencia postal, es la falta del pago anual de la licencia postal establecido por la Ley Núm. 19.009 de fecha 22 de noviembre de 2012.

II. Que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Servicios Postales, debería procederse a la revocación de la licencia postal que es titular

CARLOS PATRON SA e intimarle el pago de las licencias adeudadas por los años 2024 y 2025; por un monto de diez mil unidades indexadas (10.000 UI) cada una.

Atento: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley Núm. 17.296 de 21 de febrero de 2001, con la redacción dada por la Ley Núm. 18.046 de 24 de octubre de 2006 y su modificativa Ley Núm. 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Ley Núm. 19.009 de 22 de noviembre de 2012 y su Decreto Reglamentario Núm. 209/017 de 4 de agosto de 2017 y la Ley Núm. 19.594 de 5 de enero de 2018, las Resoluciones de URSEC Núm. 717/009 de 23 de diciembre de 2009 y modificativa Núm. 427/010 de 12 de agosto de 2010, Núm. 106/016 de 4 de agosto de 2016, Núm. 185/016 de 9 de diciembre de 2016 y Núm. 315/2024 de 30 de julio de 2024 y a lo informado por los servicios de esta Unidad Reguladora.

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

Resuelve:

1. Revocar la licencia número OPE002 otorgada a CARLOS PATRON SA (nombre de fantasía Carlos Patrón) con fecha 30 de abril de 2026, la que fue autorizada para la prestación de servicios postales en el ámbito local del departamento de Montevideo; dando de baja a la inscripción en el Registro General de Prestadores del Servicio Postal.
2. Intimar a CARLOS PATRON SA el pago de las licencias adeudadas correspondientes a los años 2024 y 2025 inclusive, por un monto de diez mil unidades indexadas (10.000 UI) cada una.
3. Proceder por parte de Facturación al cobro de las dos licencias postales adeudadas, correspondientes a los años 2024 y 2025 inclusive, por un monto de 10.000 (diez mil) unidades indexadas cada una y otras deudas que surjan pendientes, en caso de que corresponda.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Gerencia de Servicios Postales, Unidad Registro de Prestadores a fin de actualizar el Registro General de Prestadores de Servicios Postales, Notarial para actualizar el Registro de personas y empresas, Facturación, Recuperación de Deudas para el seguimiento y las gestiones de cobro en caso de corresponder y de no abonar lo adeudado. La notificación de la resolución la realizará la Unidad Registro de Prestadores Postales mediante Trámites en Línea. Cumplido, archívese.

Firmado por: Gonzalo Balseiro, Presidente
Nadia Karlen, Secretaria General